



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0096-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 31 de enero de 2025

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, asimismo, en el Artículo 557° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023; establece que: "Los docentes ordinarios que ejercen las funciones y/o atribuciones de coordinador o docente en los programas académicos, conducidos por la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado, Segunda Especialidad Profesional u otros centros de producción y similares que son autofinanciados y se les retribuye económicamente tienen las siguientes prohibiciones";

Que, en el Artículo 229° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, del 15.NOV.2024, establece que: "Los Centros Generadores de Servicios Académicos (Segunda Especialidad Profesional), estará a cargo de un Coordinador General del Centro Generador de Servicios Académicos y un Coordinador Académico de la Segunda Especialidad Profesional. Su funcionamiento y organización deberán regularse en su normativa interna", en concordancia con el Artículo 452° del Reglamento General de la UNHEVAL;

Que el decano de la Facultad de Psicología, mediante Oficio N° 015-2025-UNHEVAL-PSIC-D, del 22.ENE.2025, remite a la vicerrectora académica para su ratificación la Resolución N° 312-2024-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 19.DIC.2024, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, como Coordinador Académico de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Psicología al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, a partir del 19 de diciembre de 2024 hasta julio de 2025;

Que la vicerrectora académica, con la Hoja de Elevación N° 000010-2025-UNHEVAL-VRA, del 24.ENE.2025, remite al despacho del rector, el documento del considerando anterior, sin observación para la emisión de la resolución como corresponde;

Que el rector, con el Proveído N° 000356-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- RATIFICAR** la Resolución N° 312-2024-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 19.DIC.2024, de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, que designó por acuerdo de Consejo de Facultad, como **COORDINADOR ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** de la Facultad de Psicología a la **Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL**, a partir del 19 de diciembre de 2024 hasta julio de 2025; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Coordinador Académico de la Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Psicología, el Decanato de la Facultad de Psicología, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

NYTM/mlcb

...///





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0096-2025-UNHEVAL

-02-

3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Dr. Gerardo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINF... TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
DFPpsic.-DUIFPpsic.
OGCalidad.-DIGA.
URH.-UFyC
UFPyC.-OTI
Interesada
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninf... Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL